



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 ABR 2018	
Recibido.....Hs.	965
Exp. N°.....C.D.	34359

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA

DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder a la Comuna de San Antonio de Obligado un lote de terreno de 78.410 metros cuadrados, ubicado en la zona rural del distrito de San Antonio de Obligado, con todo lo en él edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, departamento General Obligado, a nombre del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, al tomo 113P, Folios 00285 y 00299, N.º 5471 de fecha 28/03/1969, Polígono PA 198, Parcela 0104, y con Partida inmobiliaria N.º 03-06-00-513058/0002-5, según datos recabados del Servicio de Catastro e Información Territorial.

ARTÍCULO 2º.- La cesión prevista en el artículo 1º se realizará con cargo a la construcción de viviendas sociales, la creación de un polideportivo y la recuperación del terreno para la disposición de un parque verde de acceso público.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RUBÉN DARÍO GALASSI
Diputado Provincial
BLOQUE SOCIALISTA-F.P.C. y S.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

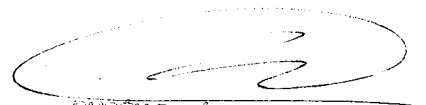
San Antonio de Obligado es una comuna de poco más de 2.800 habitantes ubicada en el noroeste del territorio provincial, dentro del departamento General Obligado y cuya jurisdicción limita al norte con la ciudad de Las Toscas y al sur con la comuna de Tacuarendí.

Como parte del plan de gestión llevado adelante por las autoridades locales, y atento al déficit habitacional manifestado en amplios sectores de la comunidad, el presente proyecto de ley tiene como objetivo autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a ceder a la comuna un terreno de su propiedad con cargo a la construcción de viviendas y a la disposición de una fracción del mismo para la creación de un polideportivo comunal.

En ese marco, la ordenanza N.º 02/2018 autoriza y faculta al Presidente Comunal Jorge Alé a iniciar las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Provincial para obtener un terreno de propiedad del gobierno provincial donde iniciar el proyecto de construir viviendas sociales y un polideportivo de acceso público que, al mismo tiempo que aportarían una solución real a problemáticas estructurales manifestadas por los vecinos de San Antonio de Obligado, permitiría recuperar para uso colectivo un espacio hasta hoy desaprovechado y deteriorado.

En el mismo sentido, y por tratarse de un predio ubicado en uno de los accesos al éjido urbano, la urbanización de éste contribuirá al embellecimiento del ingreso a la Comuna.

Por todo esto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


ERIBEN DARIÓ GALASSI
Diputado Provincial
BLOQUE SOCIALISTA-F.P.C. y S.